

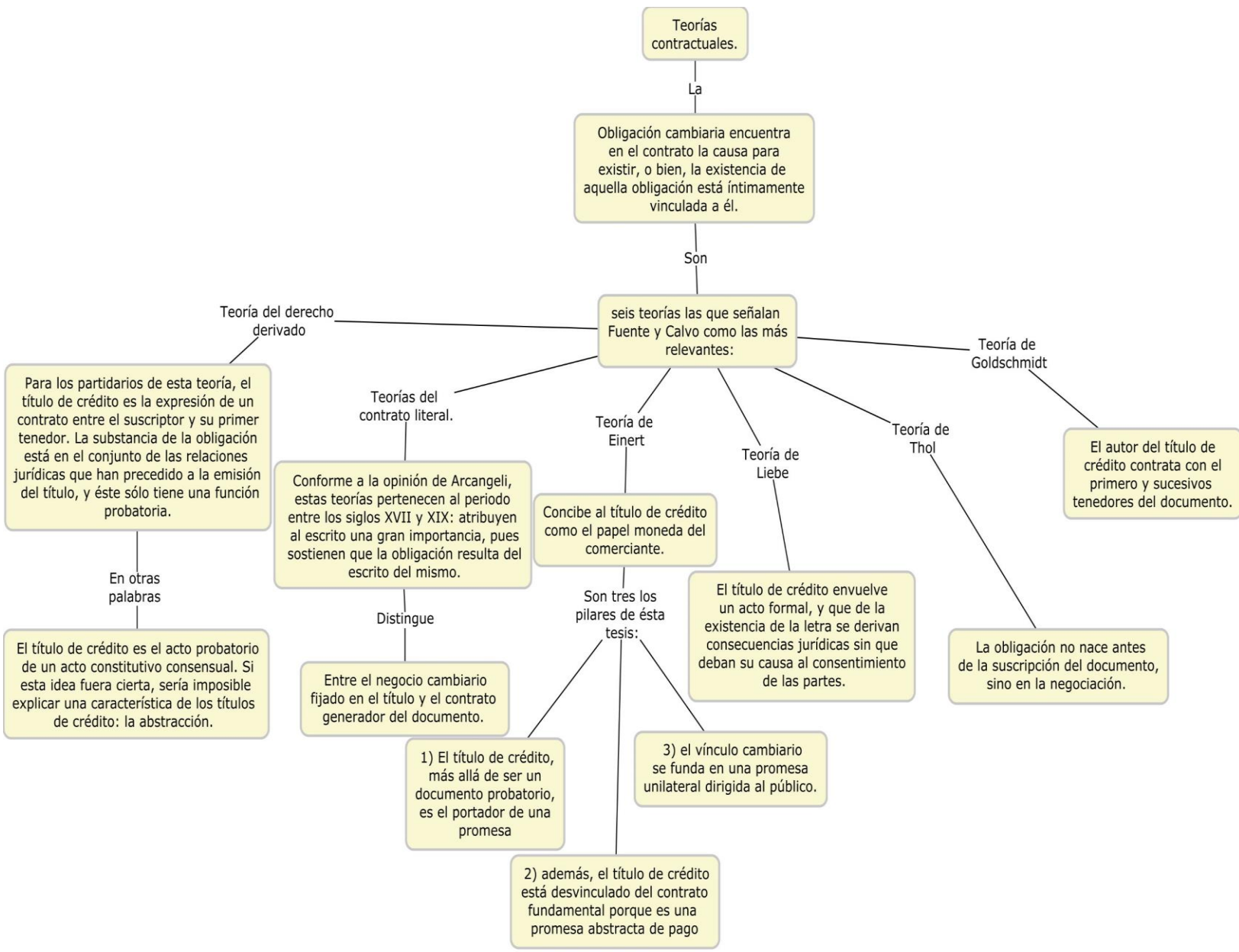


**Nombre de alumnos: Bryan Ivan
Morales Mellado**

**Nombre del profesor: Julio Cesar
Vazquez**

**Nombre del trabajo: Mapa
Conceptual**

**Materia: Títulos y Operaciones de
Crédito**



Teorías contractuales.

La

Obligación cambiaria encuentra en el contrato la causa para existir, o bien, la existencia de aquella obligación está íntimamente vinculada a él.

Son

seis teorías las que señalan Fuente y Calvo como las más relevantes:

Teoría del derecho derivado

Teoría de Goldschmidt

El autor del título de crédito contrata con el primero y sucesivos tenedores del documento.

Para los partidarios de esta teoría, el título de crédito es la expresión de un contrato entre el suscriptor y su primer tenedor. La substancia de la obligación está en el conjunto de las relaciones jurídicas que han precedido a la emisión del título, y éste sólo tiene una función probatoria.

Teorías del contrato literal.

Conforme a la opinión de Arcangeli, estas teorías pertenecen al periodo entre los siglos XVII y XIX: atribuyen al escrito una gran importancia, pues sostienen que la obligación resulta del escrito del mismo.

Teoría de Einert

Concibe al título de crédito como el papel moneda del comerciante.

Teoría de Liebe

El título de crédito envuelve un acto formal, y que de la existencia de la letra se derivan consecuencias jurídicas sin que deban su causa al consentimiento de las partes.

Teoría de Thol

La obligación no nace antes de la suscripción del documento, sino en la negociación.

En otras palabras

El título de crédito es el acto probatorio de un acto constitutivo consensual. Si esta idea fuera cierta, sería imposible explicar una característica de los títulos de crédito: la abstracción.

Distingue

Entre el negocio cambiario fijado en el título y el contrato generador del documento.

Son tres los pilares de ésta tesis:

1) El título de crédito, más allá de ser un documento probatorio, es el portador de una promesa

2) además, el título de crédito está desvinculado del contrato fundamental porque es una promesa abstracta de pago

3) el vínculo cambiario se funda en una promesa unilateral dirigida al público.